

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
500.000 euros	Hasta el 12 de diciembre de 2025 (14:00h)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Serán subvencionables los costes realizados a partir del día 14 de diciembre de 2024.	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
Impulsar la innovación en las empresas de La Rioja, para la realización de acciones relacionadas con la estrategia y planificación organizacional y/o de la tecnología, la mejora de las capacidades y competencias de las personas, la tecnología y de los productos-servicios-procesos, y la gestión más óptima y/o avanzada. Serán subvencionables los gastos de consultoría y/o asistencia experta externa para la realización de los siguientes CHEQUES: ⬆ CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS). Estudios, planes y estrategias para: a) Identificación y desarrollo de nuevos o mejorados modelos, planes de negocio o explotación b) Desarrollo de empresas innovadoras y de base tecnológica c) Reorganización estructural, de gestión u operativa necesaria para la gestión óptima futura d) Optimización de los recursos humanos y su gestión, optimización de la función directiva y ejecutiva, protocolos familiares e intraemprendimiento. e) Otras actuaciones necesarias para la gestión óptima futura de la empresa ⬆ CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS). Se subvencionarán estudios, planes y estrategias orientados a: a) Digitalización de procesos, productos y servicios, incluyendo su ciberseguridad. b) Mejora de procesos productivos, logísticos y adaptación a la industria 4.0. c) Desarrollo de nuevos o mejorados productos y servicios. d) Incorporación de sostenibilidad, descarbonización y economía circular. e) Impulso de la innovación y estructuras de I+D+i. f) Herramientas de gestión de la innovación como vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. g) Otras acciones para el desarrollo y gestión de tecnologías de soporte y producción futuras. ⬆ CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES). Se subvencionarán acciones como: a) Contratación de profesionales para áreas clave como I+D+i, TIC, diseño, producción, energía o seguridad. b) Formación avanzada en gestión profesional. c) Coaching para directivos y profesionales.	

- d) Capacitación en nuevos conceptos y tecnologías.
- e) Certificación de competencias.
- f) Otras formaciones relacionadas con la innovación.

📌 **CHEQUES (NORMAS); CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i) y CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES).** Se subvencionarán acciones relacionadas con:

- a) Tecnología e innovación:
 - a. Implantación y certificación de sistemas de gestión de I+D+i
 - b. Certificación de proyectos, empresas e investigadores en I+D+i
 - c. Estudios de vigilancia tecnológica y prospección
 - d. Asesoramiento legal y en transferencia tecnológica
 - e. Protección de la innovación (patentes, modelos, etc.)
 - f. Búsqueda de financiación y participación en programas de apoyo
 - g. Otras acciones para mejorar la gestión de la innovación
- b) Otras áreas de gestión empresarial:
 - a. Implantación y certificación de sistemas de gestión
 - b. Reconocimiento de productos, servicios u organizaciones
 - c. Planes y medidas de prevención de riesgos laborales
 - d. Otras acciones para optimizar la gestión empresarial

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones:

- 📌 Empresas, personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda en La Rioja.
- 📌 Organizaciones públicas o privadas, con centro de trabajo en La Rioja, que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas).
- Las empresas del sector de la producción agrícola primaria, salvo que también desarrollen actividades de transformación y/o comercialización al por mayor de los productos agrícolas obtenidos.

Los solicitantes deberán realizar el proyecto subvencionable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El beneficiario de la subvención deberá estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el momento del cierre de la convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- ↓ Con carácter general, para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 50%, salvo para el caso de los cheques PLANES ESTRATÉGICOS, PLANES TECNOLÓGICOS, FORMACIÓN DE PROFESIONALES y ASISTENCIAS PARA LA I+D+i para los que se establece un tipo del 60%.
- ↓ En todos los casos estarán sometidos al régimen de minimis, con los siguientes límites de gasto subvencionable por actuación:

Tipología de cheques	Importe máximo de gasto subvencionable por actuación
a.1 Cheques - Planes estratégicos	10.000€
a.2 Cheques - Planes tecnológicos	10.000€
a.3 Cheques - Formación de profesionales	10.000€
a.4 Cheques - Normas	6.000€
a.5 Cheques - Asistencias para la I+D+i	4.000€
a.6. Cheques - Procesos eficientes	6.000€

- ↓ El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 2.000 euros. No obstante, el gasto o inversión mínima subvencionable será de 1.000 euros en el caso de CHEQUE NORMAS para las certificaciones de pyme innovadora, según especificación AENOR EA 0047; de joven empresa innovadora, según especificación EA 0043; para la validación o verificación del cumplimiento del principio DNSH por entidad acreditada; así como para los Certificado de Ahorro Energético (CAE).
- ↓ La modalidad de participación será individual.
- ↓ Sólo podrá subvencionarse un máximo de dos actuaciones por empresa y convocatoria, pertenezcan o no a la misma tipología de cheque, a presentar por la empresa en una única solicitud de ayuda.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos e inversiones subvencionables podrán incluir:

- ↓ **CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS).** Consultoría experta externa para la realización de planes vinculados a la estrategia y planificación
- ↓ **CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS).** Consultoría experta externa para la realización de planes vinculados a la innovación y la tecnología, planes de modernización o reconversión tecnológica, y las auditorías tecnológicas.
- ↓ **CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES).** Formación en forma de cursos y/o coaching, tanto individual como colectiva.
- ↓ **CHEQUES (NORMAS).** Consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las normas, especificaciones o métodos.
- ↓ **CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i).** Consultoría y/o asistencia experta externa para: digitalización y mejora de procesos, productos y servicios, integrando sostenibilidad, economía circular y descarbonización; realización de estudios de vigilancia tecnológica y de mercado; gestión y solicitud de patentes y modelos de utilidad; presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias públicas; asesoramiento legal en I+D+i y acuerdos de transferencia tecnológica; apoyo en licitaciones de compra pública de innovación.

- ⬇ **CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES).** Consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de Métodos y Herramientas de Gestión Avanzada de los procesos y proyectos.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió la subvención.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⬇ Concesión directa
- ⬇ Régimen de minimis
- ⬇ Incompatibilidad con otras ayudas
- ⬇ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⬇ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora